

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD
CCB.PAG.EFV.fbr.fsb.mgt



VISTOS:

Ratifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes y, Autoriza el otorgamiento de una subvención municipal a la institución que se indica.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3734

LAS CONDES, 15 SEP 2025

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Decreto Sección 1ª N°4629 de fecha 16 de diciembre 2024, que pone en vigencia el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
4. Decreto Sección 1ª N°1621 de fecha 14 de mayo de 2025, que incrementa el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
5. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 9 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
6. Decreto Sección 1ª N°2033 de fecha 17 de junio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
7. Decreto Sección 1ª N°2178 de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
8. Decreto Sección 1ª N°2311 de fecha 15 de julio de 2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
9. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
10. Acuerdo 156/2025 de la 1221ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 8 de julio de 2025 se aprobó la subvención a la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes;
11. Informe de Imputación N°005210 del 30 de julio de 2025 del Departamento de Finanzas;
12. MEMO DECOM N°759 de fecha 24 de julio que solicita autorización para tramitación de subvención Directa.
13. Convenio de fecha 28 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes;
14. La Resolución N°30/2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.
15. Lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Exenta N°1.858, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.
16. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
17. Lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
18. Lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.
19. El Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa.
20. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
 2. Que, la **Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes**, postuló al llamado de Fondos Concursables año 2025 con el proyecto denominado **Arbitrajes y Turnos Asociación de Fútbol Las Condes**, que se adjunta.
- 21

3. Que, la organización señalada presentó el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 24 de julio de 2025.
4. Que se cuenta, con el Certificado DECOM N°36 de fecha julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Que, se adjunta el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 2 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Que, se adjunta el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 2 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Que, con fecha 28 de julio de 2025 se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Las Condes y Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.
8. Que toda persona o entidad que administre, reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
9. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
10. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
11. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.
12. Que, el referido programa estableció la imputación aplicable al gasto que demande la ejecución de los Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025.

DECRETO:

1.- **RATIFÍCASE** el Convenio suscrito con fecha 28 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y **Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes**.

2.- **AUTORIZASE** la subvención a la **Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes**, Rol Único Tributario N°71.646.300-1 por la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos).

3.- La presente subvención entrará en vigencia desde la total tramitación del Decreto de otorgamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Arbitrajes y Turnos Asociación de Fútbol de Las Condes**".

5.- La Organización Comunitaria beneficiaria de subvención, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Esta rendición, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para las rendiciones vigente, cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en tres cuotas como se señala a continuación:

1era cuota	\$23.500.000.-
2da cuota	\$23.500.000.-
3era cuota	\$23.000.000.-
TOTAL	\$70.000.000.-

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

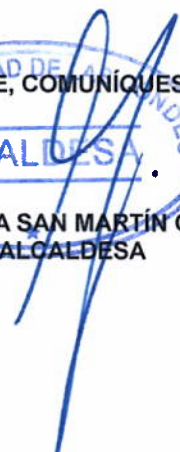
SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 002001	Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes
CONTRACUENTA	: 1210601004002001	
VALOR	: \$70000000	
PROGRAMAS	: \$70.000.000	Programas Recreacionales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la **Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes**, Rol Único Tributario N° 71.646.300-1 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

★ ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad
- Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes
- Oficina de Partes



FB

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE LAS CONDES

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2025, entre la Asociación Deportiva de Futbol de Las Condes, del giro de su denominación, Rut N°71.646.300-1, en adelante la "beneficiaria", representada, según se acredita, por don Matías Andrés Araya Ríos de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Patricia N°9110, Las Condes, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N°69.070.400-5, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La "beneficiaria" tiene como objetivos, entre otros, seguir realizado los campeonatos comunales. Y así, darle un espacio de esparcimiento a los residentes de nuestra comuna de Las Condes.

SEGUNDO:

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del artículo 5° del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la "**Municipalidad**" para el cumplimiento de sus funciones, tiene entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO:

Conforme a lo anterior, la Municipalidad de Las Condes y la Asociación Deportiva de Futbol de Las Condes suscriben el presente Convenio, en virtud del cual la Municipalidad colaborará en el financiamiento del proyecto "**Arbitrajes y Turnos Asociación de Futbol Las Condes de Las Condes**", que desarrollará la beneficiaria, de acuerdo a los detalles de los mismos que constan en las solicitudes de Postulación al Programa Municipal de Subvenciones y que se entienden parte de este Convenio.

La colaboración antes aludida consistirá en la entrega de una subvención por la suma de **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos)**, por parte de La Municipalidad a favor de la beneficiaria, aprobada en el acuerdo N° 156/2025 de la 1221ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 8 de julio de 2025, documento que forma parte íntegra de este convenio.

CUARTO:

La "**beneficiaria**" se obliga a ejecutar el proyecto, conforme a los objetivos generales y específicos definidos en la ficha de postulación a la subvención. La prestación que se otorgue deberá estar relacionada con la función general de la organización y no sólo con los aspectos específicos indicados en los objetivos del proyecto en ejecución para el cual la "**Municipalidad**" otorgó recursos.

Para estos efectos la "**beneficiaria**" deberá realizar un informe de las actividades relacionadas al correcto uso de los recursos de acuerdo al destino para el cual fueron aprobados, el cual deberá



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD
JPM.EFV.FBR

06 de Diciembre del 2024. El decreto sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo del 2014, que delega atribuciones en la administradora municipal.

La personería de Don Matias Andrés Araya Rios, para representar a Asociación Deportiva de Futbol de Las Condes consta de Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica Vigente, Folio 500643273295 de fecha 2 de julio de 2025 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MATIAS ANDRÉS ARAYA RIOS
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL

